

INFORMACIÓN

OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS EMPADRONAMIENTO:

:

1.- CERTIFICADOS INDIVIDUALES e HISTÓRICOS INDIVIDUALES:

ELECTRÓNICAMENTE: (De manera inmediata)

En la Sede Electrónica: A través del trámite, [VOLANTE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO \(Actuación automatizada\)](#).

PRESENCIALMENTE:

En la Oficina de Atención al Ciudadano, en Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 – Bajo-Local 1

a) En Cajero expendedor en la entrada de la Oficina.

b) Tomando turno en la máquina de la entrada de la Oficina y acudiendo a las mesas de atención cuando sea llamado:
Previa identificación con DNI, o pasaporte, o tarjeta de extranjero, o tarjeta de identidad en caso de ser nacional de la Unión Europea, del interesado.

2.- CERTIFICADOS HISTÓRICOS INDIVIDUALES ANTERIORES A 1 DE MAYO DE 1996:

ELECTRÓNICAMENTE:

En la Sede Electrónica: A través del trámite, [PMH09-Solicitud de certificado de empadronamiento anterior a 01-05-1996](#)

PRESENCIALMENTE:

Se rellenará un formulario de solicitud facilitado en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

3.-SOLICITUD DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES Y/O HISTÓRICOS INDIVIDUALES POR PERSONA DISTINTA DEL TITULAR:

(En el caso de que la solicitud del certificado sea realizada por una persona distinta del titular del certificado de empadronamiento)

ELECTRÓNICAMENTE(En la Sede Electrónica: A través del trámite, [GEN03-Presentación Instancia General](#))

IMPRESINDIBLE presentar el modelo normalizado **PAD13-SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUALES E HISTÓRICOS INDIVIDUALES CON AUTORIZACIÓN**, debidamente cumplimentado acompañado de la documentación necesaria.

Cuando en la acreditación de la representación por el autorizado, se plantee alguna duda o esta no haya sido acreditada, el Ayuntamiento está facultado para solicitar la documentación que considere conveniente, y podrá si así lo estima, enviar el certificado de empadronamiento al domicilio del interesado.

PRESENCIALMENTE

IMPRESINDIBLE presentar el modelo normalizado **PAD13-SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUALES E HISTÓRICOS INDIVIDUALES CON AUTORIZACIÓN**, debidamente cumplimentado acompañado de la documentación necesaria.

Cuando en la acreditación de la representación por el autorizado, se plantee alguna duda o esta no haya sido acreditada, el Ayuntamiento está facultado para solicitar la documentación que considere conveniente, y podrá si así lo estima, enviar el certificado de empadronamiento al domicilio del interesado.

4.-SOLICITUD DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES HISTÓRICOS DE PERSONAS FALLECIDAS:

ELECTRÓNICAMENTE:

En la Sede Electrónica: A través del trámite, [GEN03-Presentación Instancia General](#)

Acompañar la siguiente documentación:

- DNI, o pasaporte, o tarjeta de extranjero, o tarjeta de identidad en caso de ser nacional de la Unión Europea del solicitante. En todos los casos, deberá presentarse además certificado de defunción expedido por el Registro Civil o la página del libro de familia en que figura registrado el fallecimiento, así como, el documento de acreditación de interés legítimo, como pueden ser entre otros:
- Si la persona que lo solicita es el cónyuge: libro de familia o certificado de matrimonio.
- Si la persona que lo solicita es un hijo/a o padre/madre: libro de familia o certificado literal de nacimiento.
- Si la persona que lo solicita es heredera testamentaria: testamento y/o certificado de últimas voluntades.
- Si el solicitante no está empadronado en el mismo domicilio de la persona fallecida, ni aparece como heredera, deberá aportar documento en el que se acredite su condición de interesado o de representante del interesado.

Cuando la persona solicitante sea persona jurídica (por ejemplo, una gestoría) u otros profesionales (por ejemplo, un/a abogado/a), se deberán aportar los documentos que acrediten que actúan en representación de los interesados legítimos

PRESENCIALMENTE:

IMPRESINDIBLE: SOLICITUD (INSTANCIA GENERAL), debidamente cumplimentada acompañada de la siguiente documentación:

- DNI, o pasaporte, o tarjeta de extranjero, o tarjeta de identidad en caso de ser nacional de la Unión Europea del solicitante. En todos los casos, deberá presentarse además certificado de defunción expedido por el Registro Civil o la página del libro de familia en que figura registrado el fallecimiento, así como, el documento de acreditación de interés legítimo, como pueden ser entre otros:
- Si la persona que lo solicita es el cónyuge: libro de familia o certificado de matrimonio.
- Si la persona que lo solicita es un hijo/a o padre/madre: libro de familia o certificado literal de nacimiento.
- Si la persona que lo solicita es heredera testamentaria: testamento y/o certificado de últimas voluntades.
- Si el solicitante no está empadronado en el mismo domicilio de la persona fallecida, ni aparece como heredera, deberá aportar documento en el que se acredite su condición de interesado o de representante del interesado.
- Cuando la persona solicitante sea persona jurídica (por ejemplo, una gestoría) u otros profesionales (por ejemplo, un/a abogado/a), se deberán aportar los documentos que acrediten que actúan en representación de los interesados legítimos.

5.-SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUALES Y/O HISTÓRICOS INDIVIDUALES DE MENORES NO EMANCIPADOS:

En todos los casos:

- Libro de familia o certificado de nacimiento, para acreditar la representación legal de los/las menores, por parte de las personas progenitoras (madres, padres) que ostentan la patria potestad.

Además:

Cuando el certificado lo solicita el progenitor que está empadronado con el menor:

- Original de DNI, o pasaporte, o tarjeta de extranjero, o tarjeta de identidad en caso de ser nacional de estados miembros de la Unión Europea del solicitante.

Cuando el certificado lo solicita el progenitor que no está empadronado con el menor:

- Modelo de solicitud disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Original de DNI, o pasaporte, o tarjeta de extranjero, o tarjeta de identidad en caso de ser nacional de estados miembros de la Unión Europea del solicitante.
- Autorización del progenitor con el que convive el menor. En el caso de no aportar autorización, el Ayuntamiento, previa solicitud por escrito del progenitor no custodio, dará audiencia al progenitor que ostente la guarda y custodia para que pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, con la finalidad de preservar el acceso a datos en supuestos de especial protección

6.- CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO COLECTIVOS:

ELECTRÓNICAMENTE:

En la Sede Electrónica, a través del trámite: **PMH10 - SOLICITUD DE CERTIFICADO COLECTIVO CON INDICACIÓN DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL DOMICILIO**

(requiere: identificación con Cl@ve del solicitante, autorización firmada de mayores de edad inscritos en el mismo domicilio incluida en modelo de solicitud y copia de sus documentos de identidad, así como autorización del representante legal de los menores inscritos en el domicilio, y presentación de documentación requerida).

MUY IMPORTANTE:

De no disponerse de la autorización o documentación anteriormente indicada, sólo podrá hacerse constar en el certificado el número de personas inscritas junto con el solicitante.

Los certificados de empadronamiento expedidos a personas inscritas en establecimientos colectivos tendrán siempre carácter individual

PRESENCIALMENTE:

IMPRESINDIBLE: PAD06-SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADOS EMPADRONAMIENTO COLECTIVO CON AUTORIZACIÓN,

En la Oficina de Atención al Ciudadano, en Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 – Bajo-Local 1

Tomando turno en la máquina de la entrada de la Oficina y acudiendo a las mesas de atención Previa requiere identificación del solicitante inscrito en el domicilio. Presentación de solicitud de certificados de empadronamiento colectivos (firmada autorización firmada de mayores de edad inscritos en el mismo domicilio incluida en modelo de solicitud y copia de sus documentos de identidad, así como autorización del representante legal de los menores inscritos en el domicilio, y presentación de documentación requerida).

MUY IMPORTANTE:

De no disponerse de la autorización o documentación anteriormente indicada, sólo podrá hacerse constar en el certificado el número de personas inscritas junto con el solicitante.

Los certificados de empadronamiento expedidos a personas inscritas en establecimientos colectivos tendrán siempre carácter individual.

7.-CERTIFICADOS HISTÓRICOS COLECTIVOS:

Se entregarán exclusivamente y directamente a les administraciones solicitantes (requisitos LOPD). Si la persona interesada presenta un documento de otra administración, donde se indique número de expediente y la información suficiente para identificarla, el ayuntamiento enviará el certificado directamente a la otra administración.

En caso contrario, previa presentación de las autorizaciones de quienes figuren empadronados con el interesado, el ayuntamiento entregará un certificado colectivo actual (donde figura información histórica de alta en el municipio y en el domicilio), y en su caso, los correspondientes certificados individuales históricos.